ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI DE FECHA 7 DE MARZO DE 2018.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Javier Eslava Armendáriz

Concejales:

- D. José Javier Urdaci Uceda
- D.ª Alicia Beorlegui Gorriz
- D. Joaquín Monreal Lecumberri
- D. Ignacio Domeño Buldaín

Excusa Asistencia:

Secretaria:

D.ª Eva Mª León Gárriz

En la Casa Consistorial de Idocin, a 7 de marzo de 2018, siendo las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti en la Casa Consistorial, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Asisten como invitados los representantes de los Concejos siguientes:

Abínzano: José Javier Zabalza Maeztu.

Izco: Miguel Angel Olleta Esparza.

Salinas: Maria Victoria Mendía Valencia.

1.- Aprobación del Acta de la última sesión, celebrada el 1 de diciembre de 2017.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador del acta y no formulándose ninguna es aprobada procediéndose a su firma.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno.

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCIÓN 80/2017 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI por la que se concede licencia de obras a Da María Soledad Mendía Martínez para reparación de tejado en Salinas con un presupuesto de 5.160 euros.

RESOLUCIÓN 81/2017 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI por la que se concede licencia de obras a D. Sabino Lacabe Armendariz para retejar nave en Izco con un presupuesto de 5.482,89 euros.

RESOLUCIÓN nº 82/2017, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, por la que se aprueba el pago fuera del rolde de ayudas a familias con hijos menores de edad, residentes en el municipio de Ibargoiti, del año 2017.

RESOLUCIÓN 83/2017, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2018, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, por la que se aprueba el expediente de liquidación de las cuentas de 2017.

RESOLUCIÓN 84/2018 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI, por la que se acuerda el otorgamiento de tarjeta provisional de aparcamiento para discapacitados a favor de Mario Martín Mendive..

RESOLUCIÓN 85/2018 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, por la que se acuerda solicitar pronunciamiento de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra y del Concejo de Abinzano, respecto de solicitud de modificaciones catastrales afectadas por dominio público.

RESOLUCION 86/2017, de 22 DE FEBRERO de 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti, D. José Javier Eslava Armendáriz por la que se Inicia el expediente de contratación de la Asistencia para la Dirección, Topografia y Coordinación de seguridad y salud de la Obra de Drenaje de pluviales y mejora de pavimentación en Idocin.

RESOLUCIÓN 87/2018 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, por la que se acuerda otorgar licencia de obras para la apertura de zanja para reparación de avería.

RESOLUCIÓN 88/2018, DE FECHA 1 DE MARZO DE 2018, DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, por la que se acuerda la incorporación al catastro municipal, para el ejercicio de 2018, la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra.-

3.- Modificaciones presupuestarias nº 1 y 2 de 2018.

El Sr. Alcalde lee las modificaciones presupuestarias que, previamente informadas por intervención, se someten a aprobación del pleno que son las siguientes:

Modificación presupuestaria 1/2018: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 6.-Partida 0.1532.62100 "Calles Idocin" 413.835 euros.

Financiación:

Incremento de Ingresos

Capítulo 4.-Partida 0.46200 "Financiación Obra Idocin Concejo" 143.700 euros.

Remanente de tesorería.

Capítulo 8.-Partida 0.87000 "Remanente de tesorería": 270.135 euros.

Modificación presupuestaria 2/2018: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 7.–Partida 4.4530.76200 "Aportación obra calles Idocin" 121.305 euros. Financiación:

Incremento de Ingresos

Capítulo 4.-Partida 0.46800 "Aportación Concejo Idocin (I:P)" 80.000 euros.

Remanente de tesorería.

Capítulo 8.-Partida 0.87000 "Remanente de tesorería (Idocin)": 41.305 euros.

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias nº 1 y 2 de 2018 y someterlas a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular reclamaciones oportunas.

4.- Convenio con el Concejo de Idocin para la financiación de la Obra de Drenaje de pluviales y mejora de pavimentación en Idocin.

Vista la propuesta Convenio con el Concejo de Idocin para regular la ejecución y financiación de las Obras de Drenaje de Pluviales y mejora de pavimentación en Idocin que se transcribe a continuación:

"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI Y EL CONCEJO DE IDOCIN PARA REGULAR LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE DRENAJE DE PLUVIALES Y MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN IDOCIN

En Ibargoiti a 8 de marzo de dos mil dieciocho.

REUNIDOS:

De una parte D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDÁRIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti, actuando en nombre y representación de dicho Ayuntamiento.

De otra parte D. JOSE MANUEL ARLEGUI BERIAIN, Secretario del Concejo de Idocin, actuando en nombre y representación del mismo.

EXPONEN

- 1°.- Que el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti va a ejecutar las obras de Drenaje de Pluviales y Mejora de Pavimentación en Idocin, conforme al Proyecto redactado por D. Javier Ibiricu Astrain, con un importe de 431.091,95 euros iva incluido, de los que 11.651,79 corresponden a gastos por redacción de Proyecto, 22.136,89 a Dirección de Obra y 397.303,27 a obra.
- 2º.- Por Resolución 220/2017, de 30 de mayo, del Director General de Administración Local se aprobó la relación de cuantías a percibir por las Entidades Locales en concepto de libre determinación y su distribución por anualidades para realizar las actuaciones previstas en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, y en la misma figura una aportación de 20.545 euros al Concejo de Idocin para 2018.
- 3°.- El Concejo de Idocin en sesión de la Junta celebrada el día tres de marzo de 2018 se comprometió a financiar las obras mencionadas y aprobar para ello la cesión de cobro de la subvención en favor del Ayuntamiento.

CONVIENEN

Primero.- El Ayuntamiento de Ibargoiti se compromete a financiar 2/3 partes del total de gastos, es decir, 287.394,63 euros iva incluido.

Segundo.- El Concejo de Idocin se compromete a financiar 1/3 parte del total de gastos, es decir, 143.697,32 euros.

Tercero.- El Concejo de Idocin se compromete a abonar al Ayuntamiento de Ibargoiti las cantidades en la proporción antes indicada (1/3), en el plazo de 30 días naturales, una vez practicada la liquidación por el Ayuntamiento que se realizara previa recepción de las certificaciones de obra.

Leído por ambas partes el presente Convenio, se afirman y ratifican en el mismo, formándolo, ante mí el Secretario, de que doy fe.-

EL ALCALDE DE IBARGOITI, EL REPRESENTANTE DEL CONCEJO,"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LFAL, La Corporación por unanimidad acuerda:

- 1º.- Aprobar el Convenio de Cooperación con el Concejo de Idocin para para la financiación de la Obra de Drenaje de pluviales y mejora de pavimentación en dicha localidad.
- 2º.- Autorizar al alcalde para su firma.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo al Concejo de Idocin a los efectos oportunos.

5.- Contratación de la Obra de Drenaje de pluviales y mejora de pavimentación en Idocin.

Visto el Proyecto realizado por el Arquitecto D. Javier Ibiricu Astrain S.L. para el Drenaje de Pluviales y Mejora de Pavimentación en Idocin, existiendo consignación presupuestaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación de las Obras de Drenaje de Pluviales y Mejora de Pavimentación en Idocin.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas para la contratación de Obras de Drenaje de Pluviales y Mejora de Pavimentación en Idocin que han de servir de base a la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto.

Tercero.- Anunciar la licitación en el Portal de contratación.

6.- Convenio de cooperación con el Ayuntamiento de Monreal y el de Unciti para la financiación de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas y ascensor en la sede de Mancomunidad de S.A. Izaga en Monreal.

Con fecha 3 de noviembre de 2017 se recibió notificación de acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Monreal por la que se solicitaba la colaboración económica para la ejecución de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas y ascensor en la sede de Mancomunidad de S.A. Izaga en Monreal.

Elaborada la propuesta de Convenio de Cooperación a suscribir entre los Ayuntamientos de Monreal, Ibargoiti y Unciti para la financiación de las Obras de Eliminación de barreras arquitectónicas e implantación de ascensor en la sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en Monreal, la Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio de Cooperación para la financiación de las Obras de Eliminación de barreras arquitectónicas e implantación de ascensor en la sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en Monreal en los siguientes términos:

"CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MONREAL, IBARGOITI Y UNCITI PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS E IMPLANTACION DE ASCENSOR EN LA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA EN MONREAL

En Monreal a ___ de _____ de 2018.

REUNIDOS

- **D.** ^a **IZASKUN ZOZAYA YUNTA** Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monreal (Navarra), actuando en nombre y representación del mismo.
- **D.** JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti (Navarra), actuando en nombre y representación del mismo.
- **D.** ANTONIO SAN MIGUEL JIMENEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti (Navarra), actuando en nombre y representación del mismo.

Las tres partes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio, a cuyo efecto exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1°.- En sesión ordinaria del ayuntamiento de Monreal de 9 de agosto de 2004 se acordó la realización de las obras de instalación de ascensor en el edificio del Ayuntamiento de Monreal, en una primera fase para en un futuro instalar los elementos de elevación y se dio conformidad a la financiación de la parte de las obras no subvencionadas por Gobierno de Navarra por parte de Monreal en el 40%, Ibargoiti en el 30% y Unciti en el 30%.
- 2º.- Habiendo sido incluida la Obra de eliminación de barreras arquitectónicas como inversión financiable dentro del apartado de Programación Local del Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019.
- 3º.- Mediante acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Monreal de 18 de octubre de 2017 se solicitó a los Ayuntamientos de Ibargoiti y Unciti la colaboración económica para sufragar la parte de la obra no financiada por Gobierno de Navarra y habiendo manifestado los alcaldes de ambas localidades de manera verbal su conformidad con la asunción del gasto en los porcentajes en dicho acuerdo establecidos.

Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a formalizar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

<u>PRIMERA.-</u> El importe total de la inversión prevista en el Proyecto realizado por el arquitecto D. Jose M^a Prada Velaquez para la "Eliminación de Barreras arquitectónicas e Implantación de ascensor en el edificio del Ayuntamiento de Monreal" asciende a la cantidad de 59.382,28 euros iva incluido.

<u>SEGUNDA.-</u> Los Ayuntamientos de Monreal, Ibargoiti y Unciti se comprometen a financiar la parte del gasto no subvencionada por Gobierno de Navarra a través del P.I.L. de la siguiente forma:

Para la financiación se tendrá en cuenta el criterio de población oficial a 1 de enero de 2017 de cada uno de los ayuntamientos pero computando en el caso de Monreal el doble de su población por el hecho de estar la sede de la Mancomunidad de S.A. de Izaga en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad.

Los porcentajes a aportar para financiar la obra no subvencionada serán los siguientes:

CIFRA OFICIAL POBLACION			
01/01/2017	POBLACION	СОМРИТО	%
IBARGOITI	248	248	17,37
MONREAL	480	960	67,23
UNCITI	220	220	15,41
	948	1.428	100,00

El Ayuntamiento de Monreal liquidará a los Ayuntamientos de Ibargoiti y Unciti las cantidades correspondientes una vez emitida la certificación final de la obra.

<u>TERCERA.-</u> En el caso de que el Ayuntamiento de Ibargoiti o el de Unciti dejen de utilizar la sede de la Mancomunidad en Monreal el importe de la inversión financiada por cada uno revertirá en su totalidad a cada ayuntamiento.

<u>CUARTA</u>.- En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local y demás legislación aplicable.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman el presente por triplicado ejemplar y a un sólo efecto de lo que, como Secretario, doy fe.

Ayuntamiento de Monreal Ayuntamiento de Ibargoiti Ayuntamiento de Unciti

Izaskun Zozaya Yunta 💹 Jose Javier Eslava Armendariz Antonio San Miguel Jimenez"

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

7.- Plan Especial de Actuación Urbana para el cambio de uso a residencial de nave en parcela 16 del polígono 12 de Idocin.

Con fecha 20 de febrero de 2018 fue presentado por D. Francisco de Asis Onieva Onieva el Plan Especial de Actuación Urbana para el Cambio de uso a residencial de la nave sita en la parcela 16 del polígono 12 sita en C/San Clemente nº 13 de Idocin, redactado por el arquitecto Eduardo Sanz Garde de Couto Proyectos SLPU.

Habiéndose sometido a un proceso de participación mediante publicación del P.E.A.U. en la web municipal desde el 23 de febrero hasta el 6 de marzo sin haberse realizado aportaciones de los vecinos y presentado el documento definitivo con fecha 6 de marzo, que incluye la justificación del proceso de participación realizado.

Visto el informe favorable del arquitecto municipal de fecha 6 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 172017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana para el Cambio de uso a residencial de la nave sita en la parcela 16 del polígono 12 sita en C/San Clemente nº 13 de Idocin, redactado por el arquitecto Eduardo Sanz Garde de Couto Proyectos SLPU promovido por Francisco de Asis Onieva Onieva.

Segundo.-Someter el Plan Especial de Actuación Urbana a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Plan Especial de Actuación Urbana por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Tercero.-Notificar la presente Resolución a promotores.

8.- Modificación Pormenorizada del Plan Municipal para la inclusión de la Ermita Elizaberria en el Catalogo del planeamiento.

Con fecha 12 de enero de 2017 la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud instó al Ayuntamiento de Ibargoiti a tramitar una modificación pormenorizada del Plan Municipal de Ibargoiti para incluir la antigua iglesia de Elizaberria, sita en la parcela 10 del polígono 4, en el catálogo del planeamiento urbanístico con el grado de protección G1-conservación.

Con fecha 1 de diciembre de 2017 el pleno del Ayuntamiento acordó encargar a Mac Arquitectura la redacción de la correspondiente modificación del planeamiento a los efectos de incluir la ermita de Elizaberria en el catálogo con el grado de protección G1-conservación.

Vista la Modificación Pormenorizada del capítulo 5 del Plan Municipal de Ibargoiti redactada por Mac Arquitectura de fecha 31 de enero.

Habiéndose sometido a un proceso de participación mediante publicación de la Modificación en la web municipal desde el 6 de febrero hasta el 6 de marzo sin haberse realizado aportaciones de los vecinos y presentado el documento definitivo con fecha 6 de marzo, que incluye la justificación del proceso de participación realizado.

Visto el informe favorable de las arquitectas municipales de fecha 6 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 y 72 del Decreto Foral Legislativo 172017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente Modificación Pormenorizada del capítulo 5 del Plan Municipal de Ibargoiti, redactado por Mac Arquitectura para incluir la antigua iglesia de Elizaberria, sita en la parcela 10 del polígono 4, en el catálogo del planeamiento urbanístico con el grado de protección G1-conservación .

Segundo.-Someter la modificación a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra. Durante el período de información pública, podrá examinarse la modificación por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.

<u>9.- Plan Especial de Actuación Urbana para modificación de varios artículos de la</u> Ordenanza General de Edificación.

El Sr. Urdaci Uceda, de conformidad con el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, abandona el salón de plenos al concurrir causa de abstención.

Con fecha 23 de noviembre de 2017 fue presentado por los arquitectos D^a Verónica Quintanilla y D. Joaquin Torres Ramo el Plan Especial de Actuación Urbana para modificar varios artículos de la Ordenanza General de Edificación.

Habiéndose sometido a un proceso de participación mediante publicación del P.E.A.U. en la web municipal desde el 1 de diciembre hasta el 5 de enero sin haberse realizado aportaciones de los vecinos y presentado el documento definitivo con fecha 5 de marzo, que incluye la justificación del proceso de participación realizado.

Visto el informe favorable de las arquitectas municipales de fecha 6 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 172017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana para la Modificación del artículo 8 de la Ordenanza General de Edificación y de la Ordenación de la Unidad U74, redactado por los arquitectos D^a Verónica Quintanilla y D. Joaquin Torres Ramo promovido por D^a Carmen Uceda Blanco.

Segundo.- Informar al promotor de que la aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el informe de las arquitectas municipales, estará condicionada al mantenimiento de la alineación de 3 metros respecto a la U116 y a la apertura de huecos en la fachada de la futura edificación hacia la calle mayor.

Tercero.- Someter el Plan Especial de Actuación Urbana a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Plan Especial de Actuación Urbana por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo al promotor adjuntando copia del informe de las arquitectas a los efectos oportunos.

A continuación el Sr. Urdaci se reincorpora al salón de plenos.

10.-Plan de Participación de la EMOT del Plan General Municipal.

Vista la propuesta presentada por el equipo redactor del Plan General Municipal para llevar a efecto el Proceso de participación ciudadana en la elaboración del P.G.M., de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 del Decreto Foral Legislativo 172017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo que establece "Durante su tramitación, el Plan General Municipal estará sometido a un proceso de participación de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de esta ley foral. Dicho proceso deberá desarrollarse tanto en la tramitación de la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio como en la tramitación del Plan Urbanístico Municipal, de acuerdo con lo que establezca el Plan de Participación adoptado al efecto por el ayuntamiento con carácter previo al inicio de la redacción de Plan General Municipal", y en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, la Corporación por unanimidad acuerda:

- 1º.- Aprobar, con carácter previo al inicio de la redacción del Plan General Municipal, el documento comprensivo del Plan de Participación Ciudadana redactado por D. Jose Mª Prada Velázquez que será de aplicación tanto en la EMOT como en la tramitación del Plan Urbanístico Municipal.
- 2º.- Notificar el presente acuerdo al equipo redactor del Plan General Municipal a los efectos oportunos.

<u>11.- Inversiones a financiar con las Ayudas de Libre Determinación del P.I.L.</u> <u>Subsanación.</u>

Visto el expediente de Ayudas de Libre Determinación asignadas a los Concejos del Valle de Ibargoiti y gestionadas por el Ayuntamiento de Ibargoiti y habiéndose recibido los requerimientos de subsanación a las solicitudes de emisión de informe favorable para algunas de las inversiones solicitadas y a los efectos de clarificar y

establecer las condiciones para la ejecución de cada una de las inversiones y cobro de las correspondientes subvenciones de los cuatro Concejos del Valle.

Vista la relación de inversiones para las que el Ayuntamiento ha solicitado, a instancia de los concejos, informe de adecuación:

ABINZANO

Reforma del suelo de la iglesia Pavimentación en parcela 20 del polígono 6

IDOCIN

Drenaje de pluviales y mejora de pavimentación

IZCO

Hormigonado de los caminos de la ermita y del montico

SALINAS DE IBARGOITI Reforma del frontón concejil Colocación de badén

La corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Comprometerse a ejecutar las obras mencionadas siempre y cuando los Concejos aporten para su financiación al Ayuntamiento la cuantía de Libre determinación que tienen asignada.

Para ello los cuatro concejos deberán realizar una cesión de cobro de la subvención de libre determinación a favor del Ayuntamiento.

En el caso de que el gasto sea superior a la subvención el ayuntamiento se compromete a financiar la parte restante con cargo a la cuenta mancomunada.

- 2º.- Solicitar a los concejos de Abinzano e Idocin, para las obras de pavimentación de competencia municipal, un compromiso de financiación de las mismas con las ayudas de libre determinación.
- 12.-Designación de la comisión municipal para la colaboración y refrendo de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Aoiz, Arce, Lónguida, Oroz-Betelu, Ibargoiti, Izagaondoa, Lizoain-Arriasgoiti, Monreal, Unciti y Urroz-Villa.

Vista la Resolución 781/2017, de 29 de diciembre de 2017, del Director General de Administración Local, por la que se dispone el inicio de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Aoiz, Arce, Lónguida, Oroz-Betelu, Ibargoiti, Izagaondoa, Lizoain-Arriasgoiti, Monreal, Unciti y Urroz-Villa y se solicita, entre otros, al Ayuntamiento de Ibargoiti la designación de la comisión municipal a los efectos de la colaboración y refrendo de dichos trabajos, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Nombrar como miembros integrantes de la comisión a las siguientes personas:

Alcalde: D. Jose Javier Eslava Armendariz,

Concejales D. Jose Javier Urdaci Uceda, D. Joaquin Domeño Buldain y D^a Alicia Beorlegui Górriz.

Secretaria: Da Eva Ma León Gárriz.

Técnico: David Biurrun.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Ordenación Local del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

13.- Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Cooperación al Desarrollo.

Por acuerdo de pleno de fecha 1 de diciembre de 2017 se aprobaron las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo realizados durante el ejercicio 2017 y se sometieron a exposición pública para que los interesados presentaran las solicitudes.

Visto que no se ha presentado ninguna solicitud, la Corporación por unanimidad acuerda declarar desierta la convocatoria de ayudas y archivar el expediente.

14.- Informes de alcaldía.

El Sr. Alcalde-Presidente informa de los siguientes temas:

- 1.- Concejo de Salinas pidió ratificación para solicitar la concesión del premio Príncipe de Viana de la Cultura 2018 a D. Fermin Valencia.
- 2.- Ordenanzas municipales: Están pendientes de revisarse y aprobarse varias ordenanzas, entre ellas la de Cementerio en la que se cobrará por el coste del servicio a todos los que hagan uso del mismo.
- 3.- Soterramiento de líneas eléctricas y telefónicas en Salinas e Idocin: se ha consultado con Iberdrola los trámites a seguir ya que son ellos los que ejecutan el soterramiento.
- 4.- Caza: Hay subvención para Asociaciones de cazadores. La asociación ha pedido colaboración para llevar a cabo distintas mejoras en el coto.
- 5.-Mapa Local: Gobierno de Navarra ha solicitado a los alcaldes su pronunciamiento acerca de si quieren ser Comarca o Subcomarca. El Alcalde manifiesta que no es partidario de firmar ningún documento pues la postura del Ayuntamiento ya fue manifestada con anterioridad.

URGENCIA.- Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

"CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LUDOTECA DEL VALLE DE IBARGOITI.-Visto el acuerdo de la Junta del Concejo de Salinas por el que se cedió al Ayuntamiento la sala cultural de Salinas y visto el

acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Ibargoiti de 23 de febrero de 2010 y con el fin de contratar el servicio de ludoteca del Valle de Ibargoiti y de conformidad con lo dispuesto en el art. 73.3d) de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, se acuerda por unanimidad:

- 1º.- Adjudicar el contrato de Asistencia para la prestación del Servicio de Ludoteca del Valle de Ibargoiti a Dª Itziar Milagros Lara con DNI 72821687F con arreglo a las siguientes clausulas:
- -El contrato de asistencia tendrá una duración de un año contado desde la notificación del presente acuerdo.
- -El servicio de ludoteca se prestará los sábados en la sala cultural de Salinas de Ibargoiti. Los gastos generales de luz, agua, calefacción serán de cuenta del Concejo de Salinas.
- -El precio máximo del contrato ascenderá a 400 euros mensuales que abonará el Ayuntamiento de Ibargoiti a la adjudicataria previa presentación de factura acompañada del listado de usuarios del servicio. De esa cantidad se descontarán las cuotas cobradas a los usuarios del servicio (5 euros empadronados /7 euros no empadronados al día).
- -El Ayuntamiento abonara a la adjudicataria los gastos de material necesarios para las actividades previa presentación de tickets o justificantes de compra.
 - -La adjudicataria deberá darse de alta en el I.A.E.
- -Se suscribirá el correspondiente seguro de responsabilidad civil por parte del Ayuntamiento.
- $2^{\rm o}.\text{-}$ Notificar el presente acuerdo a D^a Itziar Milagros Lara y al Concejo de Salinas a los efectos oportunos."

Sometida a votación la Urgencia, es admitida por unanimidad de todos los concejales.

Acto seguido la Corporación aprueba por unanimidad dicho acuerdo.

15.-Ruegos y preguntas.

La Sra. Beorlegui propone hacer un reconocimiento a la labor desempeñada por el Sr. Benito Ojeda como médico del Valle de Ibargoiti ante su traslado. La Corporación por unanimidad muestra su conformidad y declara su agradecimiento al Sr. Ojeda por su labor profesional e implicación personal y se ordena la remisión de este acuerdo a la Zona Básica de Salud de Noain para que se le lo notifiquen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. José Javier Eslava Armendáriz	Fdo. Joaquín Monreal Lecumberri
Fdo. José Javier Urdaci Uceda	Fdo. D.ª Alicia Beorlegui Gorriz
D. Ignacio Domeño Buldain	